



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22321/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita se autorice la Redeterminación de Precios N° 1 (uno), correspondiente a la obra "EDIFICIO PARA AULAS DE USO COMUN", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 691/16; atento lo informado a fojas 169 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 60574, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Redeterminación de Precios N° 1 (uno) de que se trata, correspondiente a la obra indicada precedentemente, a favor de la empresa contratista **BENEDETTI, DIEGO MARTIN**, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 1.523.352,91.- (Pesos un millón quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta y dos con 91/100), erogación que será financiada con fondos provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Sr. Rector, Prof. Dr. Hugo O. Juri, a suscribir el Acta respectiva obrante a fs. 166/167, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. **HUGO O. JURI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

739



ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

s/ Dto. 691/16

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector Señor Hugo Juri, con domicilio en la calle Av. Haya de la Torre s/Nº Pabellón Argentina, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **BENEDETTI DIEGO MARTIN**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Señor Diego Martin Benedetti, con domicilio constituido en Santa Rosa Nº 2090, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: **"EDIFICIO PARA AULAS COMUNES"**, que fuera licitada bajo la Licitación Pública Nº 037/2015, en el marco del **"Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria II CAF Fase "A" Nº 8673"** suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo Nº 8673 fue suscripto el 30 de Septiembre de 2014 entre la NACIÓN AERENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1268/14, de fecha 4 de Agosto de 2014 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II.

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa, dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

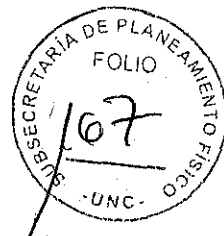
La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra, en las condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, *Acta Acuerdo de Actualización de Precio Contractual suscripta el 28/03/2017* y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado con fecha **31/03/2017**, la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una *variación superior al 5 %* en el factor de reajuste de redeterminación respecto de los precios surgidos en el Acta Acuerdo mencionada *ut-supra*, tomando como mes base Abril de 2016, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista presenta los análisis de precios conjuntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme a Anexo I arts. 5 y 34 inc d) del Dto. 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente como Anexo "A" considerándose que forman parte integrante del presente acuerdo.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Agosto 2016**, asciende a la suma de **\$34.509.220,29 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 29/100 CENTAVOS)** el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$34.509.220,29 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 29/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$7.613.306,10 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 10/100 CENTAVOS)**



equivalente a un **28,31% (VEINTIOCHO CON TREINTA Y UNO POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **Agosto 2016** en la suma de **\$1.523.352,91 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 91/100 CENTAVOS)** y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$34.509.220,29 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 29/100 CENTAVOS)**.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N°.....otorgada por.....hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a los días del mes de del año **2017**

Contratista

Comitente